

REALIZANDO CONTRATACIÓN EN LA ORBITA DEL ÁREA DE PRENSA Y DIFUSIÓN.

Victoria, Entre Ríos, 20 ENE. 2025

VISTO:

Que el día 10 de diciembre del corriente del año 2023 asumió su mandato como Presidente Municipal, la Sra. Isa Castagnino Xavier, cumplimentado el acto de toma de posesión del cargo, consecutivamente designando a los funcionarios que acompañarán su gestión; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4.251 estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio de la ciudad de Victoria;

Que en conjunto con la Secretaría de Gobierno se cree conveniente reforzar el área de Prensa y Difusión Municipal designando temporalmente un responsable de fotografía;

Que en dicho marco la Presidente Municipal tiene resuelto designar al Sr. Riquelme Franco Emmanuel D.N.I. 39.029.525, con domicilio en calle San Martín N° 607, de esta ciudad;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Contratar con retroactividad al 01 de enero, y hasta el 28 de febrero del año en curso, al Sr. Riquelme Franco Emmanuel D.N.I. 39.029.525, con domicilio en calle San Martín N° 607 de esta ciudad, para desempeñarse como responsable de fotografía del área de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Victoria, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Fijar la remuneración mensual, equivalente a dos (2) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

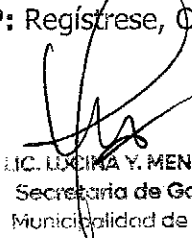
ARTÍCULO 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

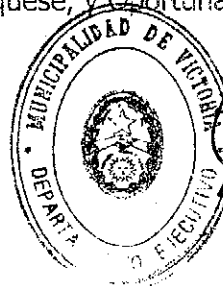
ARTÍCULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión –sin causa– comunicándola con una antelación no inferior a quince (15) días.

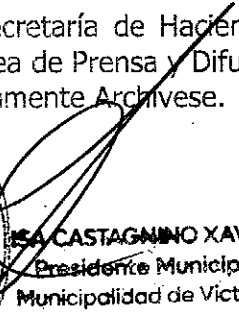
ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Oficina de Personal, y Área de Prensa y Difusión.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria